

LEY 1/2024, DE 8 DE FEBRERO: PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ÍNDICE

LEY 1/2024, DE 8 DE FEBRERO: PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	1
ACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA.....	4
TIPOS DE APOYOS.....	4
EL APOYO PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	5
APOYOS A LO LARGO DEL CICLO VITAL.....	7
APOYOS EN LA ATENCIÓN TEMPRANA.....	7
APOYOS DURANTE LA ATENCIÓN EDUCATIVA.....	7
APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.....	8
APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD.....	10
APOYOS PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO.....	11
ASISTENCIA PERSONAL.....	12
APOYOS EN SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.....	13
APOYO A TRANSICIONES VITALES PROFUNDAS Y DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.....	13
APOYOS EN EL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	15
APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS EN EL CICLO VITAL.....	15
APOYO FAMILIAR PARA PROMOCIONAR LA AUTONOMÍA PERSONAL EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD.....	15
APOYOS A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD O MENORES EMANCIPADOS CON DISCAPACIDAD.....	17
MEDIDAS DE APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	17
APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS	

MAYORES DE EDAD O EMANCIPADOS CON DISCAPACIDAD.....	17
OTRAS ACTUACIONES DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN O ABUSO HACIA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD	19
FOMENTO DEL USO DE APOYOS TECNOLÓGICOS.....	20
INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN	21
NORMATIVA.....	22

● ACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA

TIPOS DE APOYOS

En esta ley, se consideran **apoyos para la activación del proyecto de vida** de las personas con discapacidad aquellas **prestaciones de servicio, económicas o materiales**, así como los **recursos y estrategias** de carácter informal que:

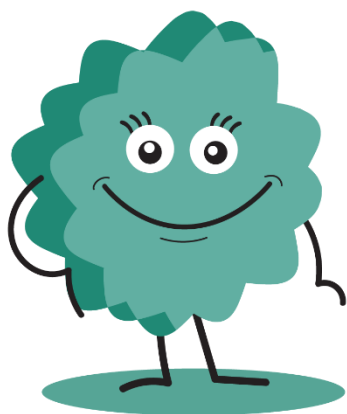
- Promueven los intereses y metas de estas personas.
- Posibilitan el acceso de dichas personas a servicios, información y relaciones en entornos inclusivos.

Los apoyos deben ser **ajustados y personalizados**, para:

- ❖ Mejorar el nivel de habilidades adaptativas y funcionales en los diferentes ámbitos de la vida de la persona con discapacidad.
- ❖ Favorecer la inclusión y participación en la comunidad, la toma de decisiones y de elección de dicha persona.

Cuando haya **apoyos informales** de los definidos en esta ley y sean elegidos (y estén alineados con el proyecto de vida de las personas con discapacidad), **tendrán preferencia en el plan de apoyos**.

Los apoyos formales (llevados a cabo por profesionales) serán subsidiarios, en intensidad y en horario.



Si es necesario usar **apoyos profesionales o materiales**, se seguirá la normativa de acceso al sistema público de servicios sociales (o del sistema público de bienestar social correspondiente).

El conjunto de los apoyos se recogerá en el **plan de apoyos**. Este se elaborará con la **participación de la persona** con discapacidad y quien así lo tenga

encomendado (cuando sea necesario complementar su capacidad), según lo establecido en esta norma.

EL APOYO PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En los servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, la prestación de apoyo para la activación del proyecto de vida consiste en una **actuación profesional** que facilita que la persona con discapacidad pueda **desarrollar su proyecto de vida**.

Esto se consigue mediante:

- La identificación de los **propósitos, metas, actividades y situaciones** que den sentido a la vida de la persona.
- El empoderamiento de dicha persona para que **mantenga el control de su propia vida**, desde sus fortalezas personales, en el contexto de un círculo de gente de su confianza, formado preferentemente por personas de su grupo natural de relaciones.
- La promoción de **oportunidades en el entorno comunitario**.

La prestación de apoyo para la activación del proyecto de vida:

- ❖ Se incluirá como **prestación asociada a otra del catálogo** cuando sea oportuno, según lo establecido en el plan de apoyos de la persona con discapacidad.
- ❖ Se desarrollará por la Administración pública que deba facilitar las prestaciones sociales del plan de apoyos, en cada etapa del ciclo vital de las personas con discapacidad.

La **activación del proyecto de vida**:

- Se hará de la forma **menos invasiva** posible.
- Buscará oportunidades para **posibilitar la atención centrada en lo importante para la persona** con discapacidad, según cada etapa del ciclo vital y rol social.

Los **aspectos para determinar y organizar los apoyos** que la persona precise en cada etapa de su ciclo vital (plasmados en el plan de apoyos) serán:

- A. La **vida cotidiana**, tanto las actividades básicas de la vida diaria como las instrumentales.
- B. Los **propósitos, metas o retos** que se propone la persona.
- C. La **reorientación** del proyecto de vida, en su caso, ante **situaciones traumáticas**. Por ejemplo, en casos de fallecimiento de los cuidadores/as, enfermedad grave u otras transiciones vitales importantes.

El **plan de apoyos incluirá**:

- Los **apoyos informales** de las personas de su entorno natural o cotidiano.
- Los **apoyos existentes en la comunidad**.
- Los **apoyos proporcionados por los servicios sociales**, en coordinación, en su caso, con otros sistemas de bienestar social (en especial, de educación, sanidad, vivienda y empleo).



En la provisión de apoyos, **se priorizarán los de ámbito comunitario** sobre los del ámbito institucional. También se adaptarán a los proyectos de vida de cada persona.

El proyecto de vida y el plan de apoyos deben estar **adaptados** y ser **accesibles** a la persona con discapacidad mediante los **medios técnicos, alternativos o aumentativos de comunicación** que sean necesarios.

● APOYOS A LO LARGO DEL CICLO VITAL

APOYOS EN LA ATENCIÓN TEMPRANA



Las Administraciones públicas de Castilla y León garantizarán una atención integral, **desde el nacimiento hasta los 6 años.**

El apoyo específico a las personas con discapacidad en esta etapa del ciclo vital se organiza en el sistema de servicios sociales mediante la prestación de **atención temprana.**

En el **plan de apoyos** (elaborado de forma consensuada con la familia y según el proyecto de vida) se incluirán:

- ❖ Las **medidas** para facilitar la transición a la etapa educativa.
- ❖ El **acceso a otras prestaciones** del sistema de servicios sociales o a **otros recursos** del entorno comunitario.
- ❖ La **movilización de apoyos informales** en el entorno natural de la persona.

APOYOS DURANTE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

La consejería competente en materia de educación:



- Dispondrá los **apoyos específicos y especializados, ajustes y adaptaciones necesarias** para facilitar la **transición** entre las diferentes etapas y niveles educativos (y entre dicho sistema al empleo).
- Promoverá **actuaciones de orientación** para las etapas educativas postobligatorias sobre las **posibilidades de formación e inserción**

sociolaboral. Esto incluye los programas de educación de adultos.

- Adoptará **medidas** para que las familias del alumnado con discapacidad reciban:
 - Un **asesoramiento individualizado** adecuado.
 - La **información necesaria** que les ayude en la educación de los/as menores.
- Impulsará **acciones de formación específica** para profesionales de los centros sostenidos con fondos públicos sobre **educación inclusiva**.

Desde el sistema público de servicios sociales, durante esta etapa se podrán facilitar las **prestaciones que favorezcan la autonomía personal y el apoyo a la vida familiar**, según el plan de apoyos correspondiente.

APOYOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL



El sistema público de servicios sociales garantizará la **continuidad de la atención recibida desde el sistema educativo**, cuando terminen las enseñanzas a las que la persona con discapacidad pueda acceder.

Esto se hará mediante un **itinerario personalizado de inclusión sociolaboral** o un **centro de día** donde se desarrollen programas para facilitar el tránsito al empleo, que formará parte del plan de apoyos de su proyecto de vida.

La consejería competente en materia de empleo:

- Orientará las políticas activas de empleo para promover la inserción laboral de las personas con discapacidad. Para ello, llevarán a cabo actuaciones mediante un modelo de

itinerarios para el empleo, asegurando una formación adecuada y adaptada a las necesidades específicas de apoyo de cada persona.

- Establecerá los **programas y medidas para la inserción e integración laboral**, en el mercado ordinario de trabajo y en el empleo protegido.
- Apoyará la **creación y mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad** y su **acompañamiento** en el puesto de trabajo. Esto se hará con especial atención a quienes tengan **especiales dificultades de inclusión laboral**.
- Promoverá que las personas con discapacidad tengan **acceso a los servicios de información y orientación profesional**, dentro de las intervenciones de ayuda a la empleabilidad del sistema público de empleo. Esto se hará mediante una **intervención personalizada y específica**, según las necesidades de apoyo de cada persona.

Las Administraciones públicas de Castilla y León promoverán el **acceso al empleo de las personas con discapacidad de difícil empleabilidad**.

Para ello, impulsarán la mejora de los mecanismos de contratación pública, la incorporación de cláusulas sociales y la reserva de contratos.

Para la provisión de estas plazas habrá un **protocolo específico de incorporación**. Este garantizará los **ajustes y apoyos necesarios** en el proceso de incorporación y adaptación al puesto de trabajo. Además, las personas con discapacidad que accedan a estas plazas, y así lo deseen, tendrán los **apoyos complementarios** del siguiente apartado.

Las consejerías competentes, como complemento a las actuaciones que constituyan los itinerarios personalizados de inclusión sociolaboral, impulsarán **medidas para facilitar el acceso a:**

- Un **alojamiento** en la Comunidad, con políticas públicas favorecedoras.
- Los **apoyos personales** que sean adecuados con su proyecto de vida, en especial a través del servicio de **asistencia personal**.

Las Administraciones públicas de Castilla y León potenciarán el papel de las organizaciones del Tercer Sector Social en el ámbito de la discapacidad:

- Como **generadoras de empleo**.
- Como **prestadoras de servicios** de proximidad de atención comunitaria para las personas con discapacidad y/o dependencia.
- Como **prestadoras de apoyos** a las personas con discapacidad para su tránsito al empleo, mejora de su ámbito personal y de su entorno.

Para ello, se reforzará su papel como **gestores de un entorno inclusivo de oportunidades**, donde se puedan desarrollar líneas de actividad productiva adaptadas a las capacidades de las personas con discapacidad con **mayores dificultades de empleabilidad**.

APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD

Las Administraciones públicas de Castilla y León:



- Promoverán la **participación** de las personas con discapacidad y sus familias **en actividades comunitarias**, desde el nacimiento y durante todo su ciclo vital. Esto se hará mediante el **entrenamiento para la vida independiente**, con especial incidencia en los ámbitos de: servicios sociales, educación, sanidad, ocio y tiempo libre, cultura o deporte.

- Desarrollarán acciones conjuntas para **crear oportunidades de participación** en el territorio.
- Promoverán **actividades significativas** para las personas con discapacidad en su entorno e impulsarán la **creación de redes de apoyo**, solidaridad y justicia social.
- Garantizarán que los **espacios públicos sean accesibles e inclusivos** para las personas con discapacidad.

La consejería competente en materia de servicios sociales facilitará apoyos a las personas con discapacidad para el **entrenamiento en la vida independiente y promoción de la autonomía personal** que le permita su participación significativa en la comunidad.

Esto se hará a través de los siguientes apoyos:

- A. Servicio de **asistencia personal**.
- B. Uso de **centros de día**.
- C. **Productos de apoyo y/o adaptaciones** del hogar.

APOYOS PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Las Administraciones públicas de Castilla y León que desarrollen **programas y actividades de envejecimiento activo**:



- ❖ Facilitarán el **acceso** a las mismas de cualquier persona. Para ello, incorporarán las **adaptaciones** que permitan a las personas con discapacidad participar en las actividades generales comunitarias.
- ❖ Facilitarán **asesoramiento personalizado** a las personas con discapacidad que finalicen su etapa laboral por jubilación. Así, adaptarán sus proyectos de vida a la nueva etapa. Si es

necesario, este apoyo se extenderá al entorno familiar de la persona.

Las Administraciones públicas de Castilla y León:

- Garantizarán:
 - La **continuidad de la atención** y la **permanencia en su entorno** de la persona con discapacidad que finalice su etapa laboral.
 - La **asistencia personal**.
 - El uso de **centros de día**.
 - El uso de **ayudas técnicas** o de **apoyos tecnológicos** que promuevan la autonomía personal y la vida independiente.

Para ello, promoverán el desarrollo de iniciativas innovadoras en el ámbito de los servicios sociales que permitan la diversidad de opciones para las personas con discapacidad, cuando terminen su etapa laboral. Así, se prevén los recursos sociales adecuados para favorecer un envejecimiento satisfactorio.

- Facilitarán **apoyo y asesoramiento a las familias cuidadoras** que tengan **dificultades** para seguir desarrollando su atención a las personas con discapacidad.

Estas dificultades pueden ser derivadas del **envejecimiento** y/o **dependencia**.

Así, se adecúa su rol de cuidador/a a las nuevas situaciones.

- Este apoyo se extenderá a las personas con discapacidad, mediante las actuaciones que contribuyan a mantener su proyecto de vida.

ASISTENCIA PERSONAL

La asistencia personal para las personas con discapacidad consiste en el **apoyo profesional** para desarrollar una **vida autónoma y participativa** en la comunidad, en cualquier etapa del ciclo vital.



El apoyo se prestará mediante los/as profesionales establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Así, las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho a vivir en comunidad y acceder a una red de servicios en su entorno próximo, sin importar su discapacidad o edad.

APOYOS EN SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

APOYO A TRANSICIONES VITALES PROFUNDAS Y DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

La Gerencia de Servicios Sociales garantizará la **continuidad** de la atención de los/as menores con discapacidad, que hayan estado **bajo la tutela** de la entidad pública de protección de menores, cuando cumplan la **mayoría de edad**.

Esto se hará según su proyecto de vida y su plan de apoyos.

Si hay situaciones de **desamparo personal** o de especial **vulnerabilidad social** (previstas en el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León), las Administraciones públicas de Castilla y León garantizarán el **acceso prioritario** de la persona con discapacidad a un **servicio de vivienda con apoyos** o a otros apoyos sociales.

En estos casos, al acceder a las prestaciones correspondientes para atender a la situación de necesidad, se procurará una **intervención comunitaria** y alineada con el proyecto de vida de la persona.

Las Administraciones públicas de Castilla y León apoyarán el **retorno al hogar** de las personas con discapacidad sobrevenida, cuando termine la hospitalización o convalecencia.

Esto se hará mediante:



- La información, orientación y planificación de los **apoyos sociales y sanitarios** adecuados.
- La **adaptación de las viviendas**.
- El uso de **productos de apoyo**.

Cuando no sea posible la vuelta al hogar, se considerará su situación de prioridad social para el **acceso a un alojamiento alternativo** adecuado.

Las Administraciones públicas de Castilla y León desarrollarán actuaciones de **preparación para el final de la vida**. Esto permitirá abordar los casos de enfermedades graves de las personas con discapacidad, incluso en la fase terminal, ofreciendo los cuidados que garanticen un final de la vida en el contexto elegido por la persona.

Las Administraciones públicas de Castilla y León, competentes en materia de adicciones, desarrollarán **actuaciones** para atender a **personas con discapacidad con problemas de adicción**.

Esto será así en el área de la **prevención** y del **tratamiento**, facilitando la **formación y medios específicos** que se precisen para atender de un modo diferenciado a situaciones de **especial vulnerabilidad**.

APOYOS EN EL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS EN EL CICLO VITAL

Las Administraciones públicas de Castilla y León, junto con las entidades del Tercer Sector Social, desarrollarán **programas de apoyo** que faciliten y ayuden a los cuidadores/as informales en el acompañamiento a la transición de las personas con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo vital, cuando así lo precisen.

APOYO FAMILIAR PARA PROMOCIONAR LA AUTONOMÍA PERSONAL EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD

La prestación del apoyo familiar para la promoción de la autonomía personal en situaciones de dependencia y/o discapacidad consiste en el **apoyo profesional en el entorno familiar** de las personas con discapacidad y/o con dependencia, con **especiales necesidades de ayuda**. Su objetivo es promover la adecuada cobertura de sus **necesidades básicas** y la **autonomía personal**.

Esta prestación:

- Se activará según lo previsto en el siguiente apartado, salvo que proceda una **atención específica** del sistema público de protección a la infancia o de atención temprana.
- Comprende las siguientes **actuaciones**:
 - **Asesoramiento** especializado a la unidad de convivencia familiar.
 - **Entrenamiento en habilidades de apoyo, cuidado y relación** con la persona con discapacidad y/o con dependencia.
 - **Intervención en crisis.**
 - **Resolución de conflictos familiares.**
 - Derivación, acompañamiento y conexión con **recursos de otros sistemas** de protección social.
 - Orientaciones sobre **accesibilidad y ayudas técnicas.**
 - Atención y apoyo al **cuidador/a.**

Podrán ser destinatarias de esta prestación las personas con discapacidad y/o dependencia que presenten **dificultades o carencias importantes** en la atención de sus **necesidades** o de **integración social** (por causas de aislamiento social, vulnerabilidad o dificultades familiares), cuando vivan en su **hogar familiar**.

El apoyo familiar se prestará por **equipos multidisciplinares** del sistema de servicios sociales.

APOYOS A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD O MENORES EMANCIPADOS CON DISCAPACIDAD



MEDIDAS DE APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Administración de Castilla y León garantizará la provisión de los **apoyos** que sean necesarios a la persona con discapacidad.

El objetivo de las medidas de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad es **permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico** en condiciones de igualdad.

La Administración de Castilla y León tendrá una entidad que garantizará el apoyo necesario a las personas con discapacidad en casos donde la persona esté en una situación que requiera de apoyo para ejercer su capacidad jurídica y no pueda ser atendida desde su entorno.

Esta actuación se podrá realizar directamente o junto con las entidades del Tercer Sector Social.

APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS MAYORES DE EDAD O EMANCIPADOS CON DISCAPACIDAD

El apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad desde el sistema de servicios sociales se hará mediante la **prestación de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.**

Esta prestación:

- Se considerará **esencial** del sistema de servicios sociales de Castilla y León.
- Cuando haya una situación de **especial vulnerabilidad** que requiera de apoyo para ejercer su capacidad jurídica, implicará la facilitación de aquellas **actuaciones, asistencias o acompañamientos** que posibiliten a las personas con discapacidad tomar sus propias decisiones.

La Administración de Castilla y León promoverá que se forme a los/as profesionales del sistema de servicios sociales sobre los **mecanismos de apoyo a la capacidad jurídica** y se potenciará la **sensibilización** hacia un sistema de apoyos extrajudicial civil.

OTRAS ACTUACIONES DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN O ABUSO HACIA LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD

Las Administraciones públicas de Castilla y León:

- Potenciarán las **medidas** dirigidas a garantizar la **igualdad efectiva en las políticas socio-sanitarias**. Así, identificarán las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
- Adoptarán **medidas** que faciliten a las mujeres con discapacidad **acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos** y, especialmente a:
 - La atención temprana.
 - La educación inclusiva.
 - La continuidad del sistema educativo para facilitar su integración laboral.
- Organizarán una **formación continua de profesionales** que tengan tareas de planificación o prestación de apoyos dentro del sistema público de servicios sociales dirigido a las personas con discapacidad.

El objetivo de esta formación será garantizar la **ética** en la intervención social, los **derechos humanos** y el **trabajo cooperativo**.

También se organizarán **actividades formativas para mujeres con discapacidad**: así se fomentará su participación, liderazgo y empoderamiento.

La Administración de Castilla y León:

- ❖ Hará **estudios sobre mujer y discapacidad** para conocer la situación real de las mujeres con discapacidad en Castilla y León y acercar su situación a toda la sociedad.

Estos estudios incluirán un análisis de la mujer con discapacidad y su situación ante **situaciones de violencia, explotación o abuso**.

- ❖ Pondrá a disposición de las mujeres con discapacidad **recursos tecnológicos y aplicaciones informáticas** para **detectar situaciones ocultas de violencia, explotación o abuso** en dichas mujeres.

A través de estos recursos, que incluirán el uso de páginas web con información adaptada con lectura fácil, las mujeres con discapacidad podrán participar en la prevención de este tipo de situaciones.

Las Administraciones públicas de Castilla y León actuarán con especial sensibilidad y consideración a las necesidades de **mujeres y niñas con discapacidad**.

FOMENTO DEL USO DE APOYOS TECNOLÓGICOS

Las Administraciones públicas de Castilla y León fomentarán que las personas con discapacidad usen las **nuevas tecnologías de la información y comunicación** para potenciar su aprendizaje,

inserción social y comunicación, especialmente en las **zonas rurales**.

Para ello, dichas Administraciones, junto con las entidades del Tercer Sector Social, promoverán **actuaciones** para poder disponer de los **medios materiales y tecnológicos** necesarios con las **adaptaciones técnicas** adecuadas para su correcto uso por las personas con discapacidad.

Las Administraciones públicas de Castilla y León garantizarán, a través de las medidas necesarias y ajustes razonables, la **accesibilidad** y la **no discriminación** de las personas con discapacidad en sus **relaciones con la Administración**.

Para ello, velarán por que se cumplan los **niveles de accesibilidad de las páginas web y aplicaciones** para dispositivos móviles de titularidad de dichas Administraciones.

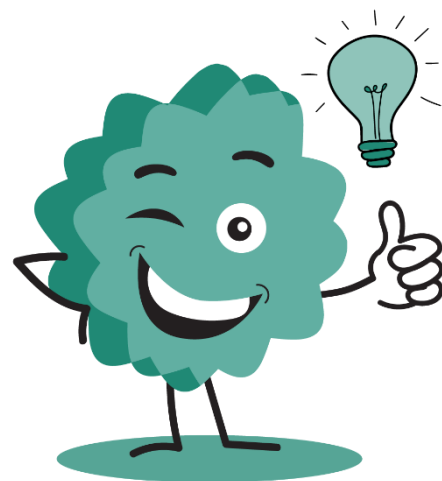
Además, se tendrá una consideración especial para las personas con discapacidad que residan en el **medio rural**.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

Las Administraciones públicas de Castilla y León impulsarán la realización de **investigaciones** para mejorar la continuidad de la atención y los tránsitos en el ciclo vital de las personas con discapacidad.

Esto se hará en los ámbitos de la salud, servicios sociales, educación y empleo, con especial atención al medio rural.

En dichas investigaciones y en el desarrollo de proyectos piloto en este ámbito, se establecerán medidas para fomentar:



- La investigación e innovación social en procesos y organización del trabajo, y metodologías de intervención.
- El desarrollo de soluciones técnicas, productos y servicios que potencien la autonomía personal y vida independiente que garanticen la dignidad de las personas con discapacidad.

Para ello, se colaborará con universidades, centros de investigación u otras entidades que desarrollen estos fines de investigación y desarrollo tecnológico, así como con entidades del Tercer Sector Social del ámbito de la discapacidad.

Las Administraciones públicas de Castilla y León promoverán, junto con las entidades del Tercer Sector Social, la **formación continua de profesionales** sobre:

- ❖ Atención centrada en lo importante.
- ❖ Ética en la intervención social.
- ❖ Derechos humanos.
- ❖ Trabajo cooperativo dentro de la organización y trabajo en red con otras organizaciones.

NORMATIVA

- [Ley 1/2024, de 8 de febrero, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León.](#)
- [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.](#)